

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 34-IVPA-2023
----------	-----------------------	----------------------

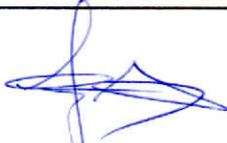
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, Atalaya, a los 08 días del mes de junio del año 2023, en el local del Instituto Vial Municipal Provincial de Atalaya, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 040-2023-IVP-ATALAYA-GG, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 03-2023-IVPA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. UC-112 - PUERTO ALEGRE - RIO UCAYALI (15+000 KM), DEL DISTRITO DE TAHUANIA- PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI. a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente.
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	XIOMARA CENDY CASTRO CAMARENA	Titular	x	Dependencia: OEC
		Suplente		
Primer Miembro	CORNELIO ADAN JOAQUIN PACHARI	Titular	x	Dependencia: AREA DE OPERACIONES
		Suplente		
Segundo Miembro	MARIA SABRINA SOLSOL VELA	Titular	x	Dependencia: AREA DE ADMINISTRACION
		Suplente		

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	CONSORCIO PUERTO ALEGRE CONFORMADO POR LA ASOC.CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO RURAL CMTE.E.P. JUAN VALER SANDOVAL Y LA EMPRESA INVERSIONES CATAMAYO E.I.R.L.	<b>69,406,00</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b> <u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</u>
----------	--

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
----------	--

<b>7</b>	  
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>